

RECURSO DE REVISIÓN

RDAA/0365/2024/AVV

RECURRENTE

VS

COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 10 (diez) de enero del 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 06 (seis) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no aconteció. -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: -----

De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 09 (nueve) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en el siguiente sentido: -----

ANTECEDENTES

De la resolución. -En fecha 09 (nueve) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

"RESOLUTIVOS [...]"

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 144 y 4, 5, 7, 11, 13, 15, 117, 121, 127, 129, 130, 140, 144, 149 fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos y fundados en la presente resolución, se **modifica** la respuesta brindada por el sujeto obligado y **se ordena** a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro realizar la búsqueda exhaustiva, razonable y congruente de lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 222061724000037 en sus diferentes unidades administrativas: -----

•¿Cuántas veces se ha aplicado en los centros penitenciarios locales el Protocolo 28 relativo a la "Atención a Lesiones o Muertes en Custodia" desde su creación por la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario hasta la fecha?



•Del número de veces de aplicación del Protocolo 28, ¿en cuántas de estas se ha aplicado en casos de mujeres privadas de libertad?" (sic)

La información deberá entregarse a la persona recurrente en el medio señalado para recibir notificaciones y deberá mostrarse de manera clara y comprensible tal y como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado, salvaguardando los datos personales, que pudieran contener, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, emitiendo en su caso, **las versiones públicas confirmadas por el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quincuagésimo séptimo y sexagésimo segundo de los "Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas" y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, confirmada por el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II, 104 de la Ley Local de la materia". -

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 06 (seis) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y anexó la siguiente documental: -----

1. Copia simple del documento denominado "**RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 222061724000037**", signado por la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro. -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que existieran declaraciones de parte de la misma. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Haciendo un análisis de las constancias que se desprenden del presente recurso de revisión, tenemos que mediante el oficio: OFICIO/CESPQ/UT/268/2024 de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), signado por el Lic. José Alejandro López Lagos, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en atención al oficio CESPQ/COM-905/2024, al sujeto obligado informando lo



siguiente: -----

"[...] Por lo anterior, se solicita se tenga a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado, y por lo tanto ordenar el archivo del presente expediente relativo al recurso **RDA/0365/2024/AVV**.

De las pruebas antes mencionadas se tiene al sujeto obligado rindiendo informe de cumplimiento a "RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 222061724000037", signado por la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.-----

En ese sentido, del análisis al informe de cumplimiento rendido a través OFICIO/CESPQ/UT/268/2024 de fecha 26 (veintiséis) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), signado por el Lic. José Alejandro López Lagos, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en atención al oficio CESPQ/COM-905/2024, se advierte que el sujeto obligado realizó la entrega de la información solicitada por la persona recurrente, de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado, en los términos establecidos por esta Comisión en el Resolutivo Segundo de la resolución dictada en fecha 09 (nueve) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene a la **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 09 (nueve) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución. -----

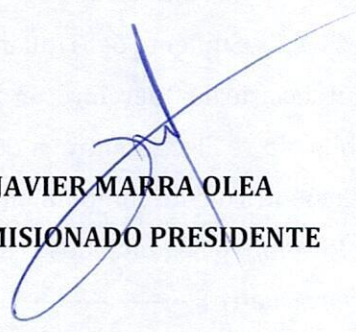
Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

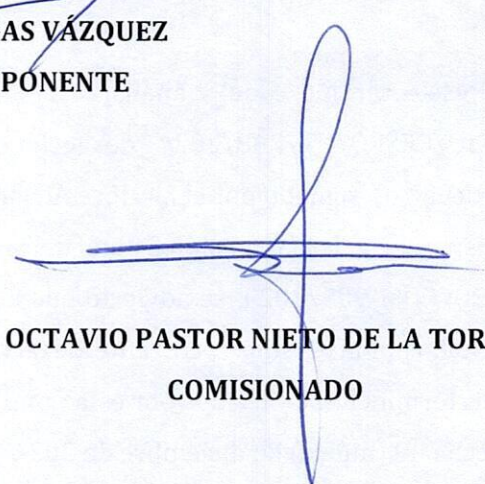
NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria de pleno de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA,

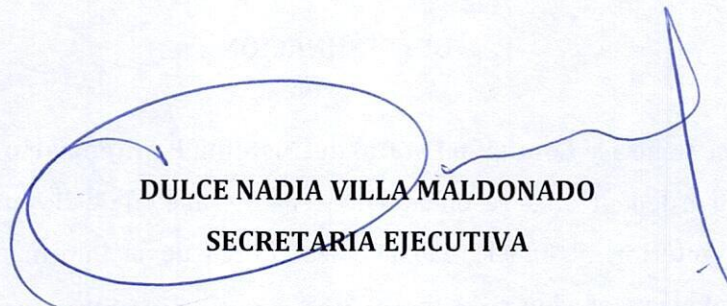


ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA
EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

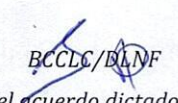

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DIA 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). - CONSTE.-


BCCLC/BLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: **RDAA/0365/2024/AVV.**

A C T U A C I O N E S

